

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud de Levantamientos Topográficos

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

a población en general que requiera Levantamiento Topográfico por ser necesarios para solicitar autorización de alineamiento, subdivisión, fusión, re lotificación o cualquier otro tipo de trámite se dirige a la recepción de la Dirección de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales, y se pagarán los derechos al momento de hacerse la solicitud de acuerdo a la tarifa señalada en la Ley de Ingresos vigente.

Dependencia Responsable: Secretaría de Desarrollo Urbano

Responsable de Atenderlo y Resolverlo:

Tipo de usuario: Público en general

Documento o Servicio que se obtiene: Impresión del plano con cuadro de construcción con Sistema de Coordenadas: WGS 1984 UTM Zona 13N

Proyección: Universal Transversa de Mercator

Dátum: WGS 1984

Unidad: Metro

Costo: Cuando los requiera la Secretaría de Desarrollo Urbano por ser necesarios para expedir alguna autorización de alineamiento, subdivisión, fusión, relotificación o cualquier otro tipo de trámite solicitado, de igual forma cuando un particular lo requiera para el trámite, se pagarán los derechos, al momento de hacerse la solicitud de acuerdo a la siguiente tarifa:

1. Por medición de terreno urbano y expedición de plano a escala de la medición efectuada

a) De 0 a 200 metros cuadrados	\$350.00
b) De más de 200 a 400 metros cuadrados	\$557.44
c) De más de 400 a 600 metros cuadrados	\$839.28
d) De más de 600 a 800 metros cuadrados	\$1,113.84
e) De más de 800 a 1,000 metros cuadrados	\$1,251.12
f) De más de 1,000 a 2,000 metros cuadrados	\$1,688.96
g) De más de 2,000 a 4,000 metros cuadrados	\$2,090.40
h) De más de 4,000 a 6,000 metros cuadrados	\$2,791.36

Tratándose de superficies superiores a 6,000 metros cuadrados, se aumentará la cuota establecida en el inciso h) con el equivalente al 50 % de la que corresponda a la superficie excedente.

2. Por medición planimétrica y altimétrica de terreno urbano y expedición de plano a escala de la medición efectuada

a) De 0 a 200 metros cuadrados	\$704.08
b) De más de 200 a 400 metros cuadrados	\$1,132.56
c) De más de 400 a 600 metros cuadrados	\$1,692.08
d) De más de 600 a 800 metros cuadrados	\$2,228.72
e) De más de 800 a 1,000 metros cuadrados	\$2,529.28
f) De más de 1,000 a 2,000 metros cuadrados	\$3,386.24
g) De más de 2,000 a 4,000 metros cuadrados	\$4,194.32
h) De más de 4,000 a 6,000 metros cuadrados	\$5,602.48

Tratándose de superficies superiores a 6,000 metros cuadrados, se aumentará la cuota establecida en el inciso h) con el equivalente al 50 % de la que corresponda a la superficie excedente.

3. Por medición de terreno rústico y expedición de plano a escala de la medición efectuada

Entendiéndose como terreno rústico aquel que se ubica fuera de los polígonos delimitados por los programas o esquemas de desarrollo urbano.

a) De 0 a 1 hectárea	\$1,251.12
b) De más de 1 a 5 hectáreas	\$2,529.28
c) De más de 5 a 10 hectáreas	\$4,906.72
d) De más de 10 a 30 hectáreas	\$7,136.48
e) De más de 30 a 50 hectáreas	\$11,768.64

Tratándose de superficies superiores a 50 hectáreas, se aumentará la cuota establecida en el inciso e) con el equivalente al 50% de la que corresponda a la superficie excedente.

4. Por medición planimétrica y altimétrica de terreno rústico y expedición de plano a escala de la medición efectuada

Entendiéndose como terreno rústico aquel que se ubica fuera de los polígonos delimitados por los programas o esquemas de desarrollo urbano.

a) De 0 a 1 hectárea	\$2,529.28
b) De más de 1 a 5 hectáreas	\$5,076.24
c) De más de 5 a 10 hectáreas	\$9,896.64
d) De más de 10 a 30 hectáreas	\$14,322.88
e) De más de 30 a 50 hectáreas	\$22,563.84

Tratándose de superficies superiores a 50 hectáreas, se aumentará la cuota establecida en el inciso e) con el equivalente al 50% de la que corresponda a la superficie excedente

Forma de Pago: Efectivo y/o tarjeta de crédito/debito

Tiempo de Respuesta: 10 días hábiles

Vigencia del Trámite o Servicio:

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): **Departamento de Cartografía**

Domicilio: Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Zona Centro

Teléfono(s): **9 10 10 10 Ext. 3022, 3047**

Correo electrónico:

Horario de Atención: **8:00 a 14:30 Hrs. de Lunes a Viernes**

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

Dependencias Municipales

Presentar solicitud por escrito ante la Secretaría de Desarrollo Urbano. (Trámite sin costo).

Plano o croquis de ubicación predio.

Ciudadanía

Presentar solicitud por escrito ante la Secretaría de Desarrollo Urbano (Trámite con costo).

Plano o croquis de ubicación predio.

	ORIGINAL	COPIA
Dependencias Municipales	1	N/A
Plano o croquis de ubicación predio.	1	N/A
Ciudadanía	1	N/A
Plano o croquis de ubicación predio.	1	N/A

OBSERVACIONES Y NOTAS

Dicha petición será canalizada al Depto. de Cartografía para la realización del Levantamiento Topográfico.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio fiscal del año 2016. Art. 71 fracción II